

CERTIFICADO DE REGULARIZACION

(Permiso y Recepción Definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDO EL BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 140 M2. DE HASTA 2000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20,898

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21,141, DO 31-01-2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE VALLENAR

N° DE CERTIFICADO
122
FECHA APROBACION
08-nov-24
ROL S.I.I.
1236-0004



I. Municipalidad de Vallenar

REGION DE ATACAMA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RURAL
--

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20,898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 300/*2024 de fecha 28-10-2024
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I, Artículo 3° de la Ley 20,898.-
- D) El giro de ingreso municipal N° 1536 de fecha 08-11-2024 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Art.1° transitorio de la Ley 20,958.):

CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION
Cesión de terrenos (*)
Aporte en dinero (**). Canceló el siguiente monto \$ <u>59.667</u> según GIM N° <u>1536</u> de fecha <u>08-11-2024</u>
Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2,2.5 bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 68,24 m2., ubicada en YUNGAY N° 3306 Lote 4 Manzana C (condominio / calle / avenida / pasaje) localidad o loteo POBL. R. TORREBLANCA sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente Certificado de Regularización.

2.- INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO

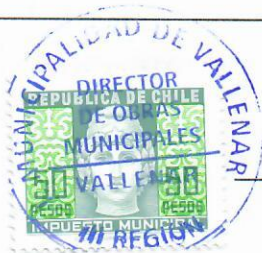
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA LUISA IRIARTE CAMPILAY	11.007.731-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
JUAN TORO BRUNA	13.531.655-5

NOTA: según letra c), artículo 2° de la Ley N° 20898, según artículo 17° de LGUC.

NOTA: (Para situaciones especiales)
EDIFICACIÓN EXISTENTE DE 34.53 M2.. CUENTA CON CERTIFICADO DE REGULARIZACION N° 1835 DE FECHA 26/09/2002.-



MARTIN MOLINA YAÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES